

Proceso: Ejecutivo Singular de Mínima Cuantía.
Demandante: Banco Agrario de Colombia S.A.
Demandado: Edelmira Vásquez Álvarez.
Rad: 170424089-002-2021-00037-00.

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL

Anserma, Caldas, nueve (9) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

Auto N° 232

En este proceso Ejecutivo Singular de Mínima Cuantía promovido por el BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A. NIT: 800.037.800-8 en contra de la señora EDELMIRA VASQUEZ ALVAREZ C.C. 24.390.920; se deja sin efecto el emplazamiento por no cumplir con las exigencias de los artículos 291 y 292 de CGP.

En consecuencia, se requiere a la apoderada de la entidad demandante para que, si a bien lo considera y como lo ha hecho en otros procesos, lo intente por la empresa PostaCol, que es una empresa de mensajería especializada para que agote el trámite que le corresponde.

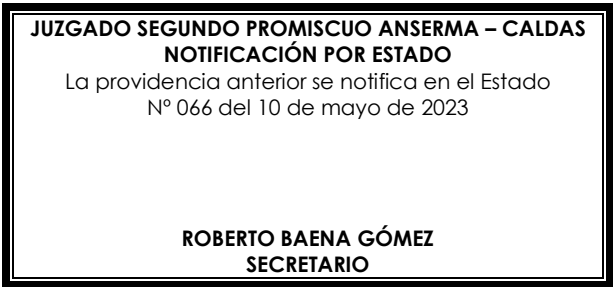
Se requiere entonces, a la parte actora para que en el término de treinta (30) días siguientes a la notificación del presente auto, cumpla con la carga procesal de *"solicitar y realizar las diligencias de notificación del mandamiento de pago de la demanda dentro del presente proceso"*.

De no darse cumplimiento a este requerimiento se procederá a aplicar por parte del despacho el Art. 317 del Código General del Proceso, con el Desistimiento Tácito.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

CATALINA FRANCO ARIAS
JUEZ

Proceso: Ejecutivo Singular de Mínima Cuantía.
Demandante: Banco Agrario de Colombia S.A.
Demandado: Edelmira Vásquez Álvarez.
Rad: 170424089-002-2021-00037-00.



Firmado Por:
Catalina Franco Arias
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 002 Promiscuo Municipal
Anserma - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 45935fa3739636aab9a1aab9abfa7a4a99a17cb064d02b8183b23100b12acac2
Documento generado en 09/05/2023 05:21:19 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>